

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



**Instituto Distrital de
Patrimonio Cultural**

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Sede: Calle 13 N° 2-58 • *Conmutador:* 355 08 00
www.patrimoniocultural.gov.co

Becas de investigación en
patrimonio cultural 2010

1. Presentación

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el Sector

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- 1. Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- 2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** El Instituto gestiona y participa en la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital, mediante la ejecución de políticas, planes y proyectos, con el propósito de recuperarlo, preservarlo, divulgarlo y darle sostenimiento para afianzar el sentido de pertenencia por la ciudad.
- 3. Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- 4. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

- 5. Canal Capital:** Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de pú-

blico (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

NOTA:

El presente documento hace referencia a las convocatorias que en el marco del Programa Distrital de Estímulos adelanta durante la presente vigencia fiscal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos, Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas*.

Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y específicas de la convocatoria. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

El concursante

Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:

Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, uniones temporales y consorcios.

NOTA:

Cada convocatoria contempla requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de proponentes.

Quiénes no pueden participar

1. Los servidores públicos del Estado.
2. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
6. Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de la convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
8. Las demás descritas en las condiciones específicas de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que adelante cada una de las entidades del Sector.

NOTA 1:

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales y a los miembros de juntas directivas de las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios que ostenten tal calidad. En el evento que cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará la persona jurídica, unión temporal o consorcio proponente y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre..

NOTA 2:

Un (1) mismo proyecto sólo podrá ser presentado a un (1) concurso del Sector (SCRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño).

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

2. Verificación de requisitos

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en el portal de la entidad: **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**: www.patrimoniocultural.gov.co

Un equipo liderado por la Asesoría Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el Portal web www.patrimoniocultural.gov.co, el listado total de las personas y/o agrupaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado.

Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto. Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en el portal web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Se descalificará a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

3. Deliberación del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
2. Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
3. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
5. La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
6. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
7. El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en segundo lugar, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
8. El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

9. Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

4. Fallo del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el ganador.

5. Desembolso de los estímulos

Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en el portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

Comunicación al ganador

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural comunicará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Artículo 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)

Una vez comunicado dicho acto administrativo los ganadores deberán allegar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
3. Formato diligenciado con la información sobre la cuenta bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso, en donde conste el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta bancaria. El ganador podrá acceder a este formato a través del portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.patrimoniocultural.gov.co, enlace Convocatorias), o en las oficinas de esta misma entidad.

Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

6. Derechos y deberes generales de los ganadores

Derechos

1. Recibir los estímulos económicos determinados como premios en los montos señalados en cada convocatoria.
2. Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
3. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

Deberes

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (*Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, literal b. Comunicación al ganador*).
2. Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2010 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante acta suscrita por las partes.
3. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
4. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a los ganadores.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
7. Utilizar los insumos establecidos en las propuestas (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Vencido este plazo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hará responsable por los materiales no retirados.

8. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
9. El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
10. Entregar en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
11. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural antes de entrar a impresión o de ser divulgadas, según sea el caso, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
12. Las demás que señale el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
2. Suscribir con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
3. En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
4. Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
5. El ganador garantiza al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural sea objeto en materia de propiedad intelectual.
6. Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.
7. De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
8. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

7. Deberes del instituto distrital de patrimonio cultural

1. En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

8. Rechazo del concursante

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o alguna de sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

9. Introducción

Con el objeto de apoyar la investigación de patrimonio cultural en Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) invita por cuarto año consecutivo a jóvenes investigadores y a personas con trayectoria en investigación, a presentar proyectos en las categorías que se relacionan en el texto de la presente convocatoria.

Las becas de investigación IDPC-2010 buscan adjudicar cuatro (4) estímulos a proyectos que generen reflexión y nuevo conocimiento frente a un patrimonio cultural que cobra sentido en tanto su relación con un contexto social, cultural, histórico, espacial, territorial y de memoria.

A su vez, para la versión de becas de investigación 2010, se espera que los estímulos a otorgar se encuentren enmarcados en cuatro líneas de investigación que se expondrán al interior de esta convocatoria. Esto, con el fin de apoyar proyectos que en términos específicos aporten a la promoción de una mirada integral del patrimonio cultural, a su reconocimiento y a la identificación de sus diversos usos y transformaciones a lo largo de su trayectoria.

Definición del Concepto de patrimonio cultural

Las definiciones concernientes al tema de patrimonio cultural se expresan de manera sintética en la introducción del presente documento. Dado que el patrimonio cultural en cualquiera de sus acepciones es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria es importante que los participantes profundicen en la investigación del concepto, para lo cual la entidad pone a su disposición el material que sobre el tema tiene en el Centro de Documentación de la misma.

Con el objeto de enmarcar el accionar de la entidad es importante establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial). El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución Nacional.

Definición de patrimonio cultural de la UNESCO

UNESCO: *“El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras”¹*

De acuerdo a este organismo internacional el patrimonio cultural en su conjunto abarca varias categorías:

El patrimonio cultural material o tangible

El patrimonio cultural mueble (pinturas, esculturas, monedas, manuscritos, etc.);

El patrimonio cultural inmueble (monumentos, sitios arqueológicos, etc.);

El patrimonio cultural subacuático (restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.);

¹ Publicado on line en: www.ub.edu/histodidactica JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. Por Una Ciudad Comprometida con la Educación. Barcelona: Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap.V) <http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.

El patrimonio cultural inmaterial o intangible:

Tradiciones orales, artes del espectáculo, rituales, etc.;

El patrimonio natural:

Sitios naturales que revisten aspectos culturales como los paisajes culturales, las formaciones físicas, biológicas o geológicas, etc.

Según la Convención UNESCO de 2003, el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) es entendido como el patrimonio vivo que es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente.

La Convención afirma que el Patrimonio Cultural Intangible se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
2. Artes del espectáculo (como la música tradicional, la danza y el teatro);
3. Usos sociales, rituales y actos festivos;
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
5. Técnicas artesanales tradicionales.

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”.

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultural, así:

Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

10. Concursos en los cuales puede participar

La entidad responsable de esta convocatoria: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Dirección: Calle 13 No. 2-58

Teléfonos: 3521864/ 3521865 / 355 08 00

Correo electrónico de contacto: convocatorias@idpc.gov.co

Portal de la entidad: www.patrimoniocultural.gov.co

11. Descripción del concurso

Las becas de investigación en patrimonio cultural 2010 se orientan a dos categorías de participación (jóvenes investigadores y trayectoria en investigación) y se encuentran organizadas a partir de cuatro líneas de investigación. En total, se entregarán cuatro (4) becas (2 por cada categoría). Las líneas y las categorías se describen a continuación:

Líneas de investigación

Las líneas de investigación propuestas buscan ser una orientación conceptual a los proyectos que se formulen en esta convocatoria. Han sido concebidas como transversales a la indagación de cualquier tipo de patrimonio cultural (inmueble, mueble, inmaterial, natural) y parten de la premisa de que éste debe ser investigado teniendo en cuenta sus múltiples relaciones con la historia, la memoria, las situaciones espaciales y físicas en las que tiene lugar y los contextos heterogéneos y dinámicos que lo orientan tales como el social, el territorial y el cultural.

Las cuatro líneas de investigación propuestas desde el IDPC y su explicación son las siguientes:

- 1. Reconocimiento del patrimonio cultural:** A través de esta línea, se generan proyectos que buscan realizar una puesta en valor, una indagación o una reconstrucción histórica/de memoria de elementos y/o prácticas desde el sentido de lo patrimonial.
- 2. Usos y función del patrimonio cultural:** De esta línea se generan proyectos que se enfocan a la indagación de los distintos usos y función social o material que puede tener el patrimonio cultural en sus diferentes momentos.
- 3. Transformación del patrimonio cultural:** Esta línea genera proyectos que ponen en evidencia los cambios o transformaciones que puede tener el patrimonio cultural a lo largo de su trayectoria. Estos cambios incluyen tanto las modificaciones que enriquecen el sentido y percepción que se tiene frente a determinado patrimonio a lo largo de su historia, así como los cambios drásticos que pueden llevar al deterioro o incluso a la desaparición de este patrimonio.
- 4. Patrimonio desde una mirada integral:** Esta línea busca generar proyectos que involucren distintos tipos de patrimonio cultural en una sola investigación. De esta manera, los proyectos deberán interrelacionar componentes de patrimonio inmueble y/o urbano, con otros componentes como patrimonio mueble, natural o inmaterial en un solo caso, con el fin de obtener un resultado integral frente al patrimonio cultural.

Categorías de participación

Existen dos categorías de participación:

1. Jóvenes investigadores:

Se trata de jóvenes profesionales en áreas relacionadas con la investigación propuesta o temas referidos al patrimonio cultural en cualquiera de sus campos que cumplen las siguientes características:

- Tener entre 23 y 30 años.
- Haberse graduado con un trabajo de investigación en el pregrado cursado.
- No tener ningún título de estudios de postgrado al aplicar a la beca. (No obstante, podrán participar aquellos jóvenes investigadores que se encuentren cursando dichos estudios).

2. Trayectoria en investigación:

Se trata de profesionales en áreas relacionadas con la investigación propuesta o temas referidos al patrimonio cultural en cualquiera de sus campos que cumplen las siguientes características:

- Presentar textos o artículos publicados en medios tales como revistas, libros, páginas web de carácter investigativo sobre temas relacionados con la investigación propuesta o temas referidos al patrimonio cultural en cualquiera de sus campos.
- Tener un título de postgrado en áreas relacionadas con la investigación propuesta o temas referidos al patrimonio cultural en cualquiera de sus campos.

12. Sobre los estímulos

El total de los estímulos es de \$55'000.000, discriminados así:

CATEGORÍA 1: "JÓVENES INVESTIGADORES"	TEMÁTICA	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR DE CADA ESTÍMULO
1. Línea de investigación en Reconocimiento del PC	Proponer una investigación sobre un tema de Gastronomía de calle en Bogotá	1	\$ 12'500,000
2. Línea de usos y función del PC	Proponer una investigación sobre espacio público en Chapinero, referida a sus usos, función y transformaciones físicas y simbólicas a lo largo de su historia.	1	\$ 12'500,000
CATEGORÍA 2: "TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN"	TEMÁTICA	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR DE CADA ESTÍMULO
3. Línea de investigación del PC desde una mirada integral	Proponer una Investigación de un caso de patrimonio inmueble o urbano y de los diferentes tipos de patrimonio cultural asociados a él (patrimonio mueble, inmaterial, natural)	1	\$ 15'000,000
4. Línea de investigación en transformación del PC	Proponer una investigación sobre un caso de patrimonio cultural festivo de Bogotá, y/o manifestaciones culturales asociadas a él, que hayan desaparecido o que evidencien transformaciones a lo largo de su desarrollo.	1	\$ 15'000,000
TOTAL		4	\$ 55'000,000

ESTÍMULO NO. 1

CATEGORÍA 1. JÓVENES INVESTIGADORES: Beca de investigación sobre un tema de gastronomía de calle en Bogotá. Línea de investigación en Reconocimiento del Patrimonio Cultural.

1. Descripción del estímulo

El primer estímulo para la categoría de jóvenes investigadores está orientado a una propuesta de investigación referida a un tema sobre gastronomía de calle en Bogotá. Se busca que el proyecto formule las bases para indagar, reconstruir históricamente y hacer una puesta en valor desde lo patrimonial sobre el tema seleccionado. Su enfoque deberá cumplir con las premisas sobre patrimonio cultural y con el concepto de la línea de investigación “Reconocimiento del patrimonio cultural” explicados al inicio del punto “descripción de las becas”.

2. Tipo y valor del estímulo

Beca de \$12'500,000 para el desarrollo de la investigación propuesta.

ESTÍMULO NO. 2

CATEGORÍA 1. JÓVENES INVESTIGADORES: Beca de investigación sobre espacio público en Chapinero, referida a sus usos, función y transformaciones físicas y simbólicas a lo largo de su historia.
Línea de investigación en usos y función del Patrimonio Cultural

1. Descripción del estímulo

El segundo estímulo para la categoría de jóvenes investigadores corresponderá a una propuesta de investigación referida a alguna zona de espacio público del sector de Chapinero en Bogotá desde la que se narren los distintos usos y función que en términos sociales y/o materiales ha tenido el lugar a lo largo de su trayectoria. Esta propuesta deberá corresponder en su enfoque a las premisas sobre patrimonio cultural y al concepto de la línea de investigación “Usos y función del Patrimonio Cultural” explicados al inicio del punto “descripción de las becas”.

2. Tipo y valor del estímulo

Beca de \$12'500,000 para el desarrollo de la investigación propuesta.

ESTÍMULO NO. 3:

CATEGORÍA 2. TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN: Beca de investigación de un caso de patrimonio inmueble o urbano y de los diferentes tipos de patrimonio cultural asociados a él (patrimonio mueble, inmaterial, natural).
Línea de investigación del patrimonio cultural desde una mirada integral.

1. Descripción del estímulo

El tercer estímulo para la categoría de “Trayectoria en investigación” se otorgará a una propuesta de investigación referida a un caso que tome como punto de partida un determinado patrimonio inmueble o urbano y además explore los distintos tipos de patrimonio cultural que pueden estar asociados a él. De esta manera, se busca evidenciar la importancia de concebir el patrimonio urbano o construido como una cuestión compleja, multi-relacional y dinámica, que se construye permanentemente a través de relaciones entre la ciudad y sus habitantes. Esta propuesta deberá corresponder en su enfoque a las premisas sobre patrimonio cultural y al concepto de la línea de investigación “Patrimonio Cultural desde una mirada integral” explicados al inicio del punto “descripción de las becas”.

2. Tipo y valor del estímulo

Beca de \$15'000,000 para el desarrollo de la investigación propuesta.

ESTÍMULO NO.4:

CATEGORÍA 2. TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN: Beca de investigación de un caso de patrimonio cultural festivo de Bogotá, y/o sus manifestaciones culturales asociadas, que hayan desaparecido, o que evidencien transformaciones a lo largo de su desarrollo histórico. Línea de investigación en transformación del patrimonio cultural.

1. Descripción del Estímulo

El cuarto estímulo para la categoría de “Trayectoria en investigación” se otorgará a una propuesta de investigación referida a un caso de patrimonio cultural festivo de Bogotá - y/o a las manifestaciones culturales asociadas a él - que ya no existan o que evidencien modificaciones que lo hayan enriquecido o afectado.

Esta propuesta deberá corresponder en su enfoque a las premisas sobre patrimonio cultural y al concepto “Línea de investigación en transformación del Patrimonio Cultural” explicados al inicio del punto “descripción de las becas”.

2. Tipo y valor del estímulo

Beca de \$15'000,000 para el desarrollo de la investigación propuesta.

13. Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Lanzamiento de la convocatoria	Fecha: Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Fecha: Lunes 15 de Marzo de 2010 Hora: 4:00 – 6:00 p.m. Lugar: Museo de Bogotá. Cra. 4 No. 10-18.
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Recepción de propuestas: Desde el 26 de abril de 2010 Hora: 9:00 a.m. a 12m. y de 2:00 p.m. 4:00 p.m. Lugar: Sede principal IDPC. Calle 13 No. 2-58 Cierre: Miércoles 26 de mayo de 2010 hasta las 10:00 a.m. Lugar: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
Publicación de listado de documentos a subsanar	Fecha: Junio 2 de 2010. Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gov.co
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Fecha: 8 de junio de 2010 hasta las 4 p.m. Lugar: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 13 No. 2 – 58
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Fecha: Martes 15 de junio de 2010. Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación resolución de ganadores	Fecha: A partir del 16 de julio de 2010. (Esta fecha puede variar dependiendo de la finalización de las restricciones impuestas por la Ley de Garantías electorales) Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Devolución de propuestas no seleccionadas	Fecha: Desde la fecha de publicación de la resolución de ganadores y durante diez (10) días hábiles- Hasta el 2 de agosto 2010 Lugar: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

NOTA:

Tanto las fechas previstas como las condiciones establecidas en esta cartilla pueden ser modificadas a criterio del IDPC, en tal evento se informarán dichas modificaciones a los interesados a través de la página web: www.patrimoniocultural.gov.co

14. Quiénes pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal a).

Para este concurso se han dispuesto además de las establecidas en el numeral 1.2. las siguientes:

Para la categoría de “Jóvenes investigadores”:

Podrán participar personas naturales entre los 23 y los 30 años de edad cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria, residentes en Bogotá, profesionales en áreas relacionadas con la investigación propuesta o temas referidos al patrimonio cultural en cualquiera de sus campos, que se hayan graduado con un trabajo de investigación en el pregrado cursado y que no presenten al momento de aplicar a la beca un título de postgrado. (No obstante, podrán participar aquellos jóvenes investigadores que se encuentren cursando un postgrado).

Los aspirantes a la beca deben acreditar un mínimo de (2) años de experiencia investigativa en los campos del patrimonio cultural material e inmaterial y/o el campo artístico y cultural y los temas que propongan deberán responder a la categoría y a la línea de investigación establecidas en el presente documento.

Para la categoría de “Trayectoria en investigación”:

Podrán participar personas naturales mayores de edad, residentes en Bogotá, profesionales en carreras afines al patrimonio cultural, que tengan un título de postgrado en áreas relacionadas con la investigación propuesta o temas referidos al patrimonio cultural en cualquiera de sus campos, que presenten textos o artículos publicados -al menos dos (2)- en medios tales como revistas, libros, páginas web de carácter investigativo, etc.

Los aspirantes a la beca deben acreditar un mínimo de (3) años de experiencia investigativa en los campos del patrimonio cultural material e inmaterial y/o el campo artístico y cultural y los temas que propongan deberán responder a la categoría y a la línea de investigación establecidas en el presente documento.

15. Quiénes no pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal b).

Para este concurso se han dispuesto además de las establecidas en el numeral 1.2. las siguientes:

1. Personas jurídicas.
2. Colombianos residentes fuera del país.
3. En el caso de los aspirantes a la categoría de joven investigador, aquellos que tengan título de postgrado.
4. Las personas naturales que hayan sido ganadores de los estímulos de la Convocatoria de investigación en el 2009.

16. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

No existen condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes.

17. Requerimientos de la propuesta

a. Qué debe contener la propuesta

Cada persona podrá presentar solamente un (1) proyecto de investigación.

El proyecto deberá contener los siguientes componentes en el orden que aquí se presenta: (Ver Anexo 3).

1. Título de la propuesta
2. Seudónimo
3. Antecedentes de la investigación propuesta
4. Problemática y justificación de la investigación propuesta
5. Objetivo general y objetivos específicos
6. Marco teórico/conceptual
7. Metodología
8. Resultados esperados
9. Cronograma (proyectado a 7 meses)
10. Propuesta para la divulgación de la investigación frente a las comunidades relacionadas con el tema, incluyendo la participación en los ciclos de conferencias o programas de divulgación que realice el IDPC en cumplimiento de sus objetivos misionales y para los que el tema sea pertinente. Esta propuesta debe señalar las actividades a realizar para dar a conocer los resultados de la investigación (conferencias, talleres, seminarios, entre otros). Dichas actividades deberán realizarse dentro de los plazos propuestos en el cronograma.
11. Presupuesto detallado y acorde al monto de la beca.
12. Bibliografía.

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente. En el caso de que se presenten dos propuestas por parte del mismo proponente, ambas serán rechazadas por el idpc y no se presentarán al jurado.

b. Documentos generales adicionales a la propuesta

Para la categoría de “Jóvenes investigadores”:

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS
-----------------	------------

Persona natural	Formulario de inscripción diligenciado y firmado (Anexo No. 1)
	Fotocopia del documento de identidad.
	Copia del Diploma o acta de Pregrado
	Formato de hoja de vida individual (Anexo No. 2)
	Fotocopia LEGIBLE de TODAS las certificaciones que dan cuenta de la formación académica, experiencia profesional e investigativa, experiencia artística y/o cultural, estímulos recibidos y en general de toda la información relacionada en el formato de hoja de vida individual.
	Si el concursante es de origen extranjero, deberá acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente.
	Certificación del título y carácter del trabajo de grado realizado expedido por la universidad en la que se cursó el pregrado.
	Certificación de experiencia adquirida en grupos o centros de investigación. Dicha experiencia puede haber sido adquirida en el desarrollo del Programa de pregrado.

Para la categoría de “Trayectoria en investigación”

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS
Persona natural	Formulario de inscripción diligenciado y firmado (Anexo No. 1)
	Fotocopia del documento de identidad.
	Copia del Diploma o acta de Pregrado
	Diploma o acta de grado del postgrado.
	Formato de hoja de vida individual. (Anexo No. 2)
	Certificación de experiencia adquirida en grupos, investigaciones o centros de investigación.
	Fotocopia de la primera página de al menos dos (2) artículos publicados y de la contraportada del libro/revista donde se lea el nombre de la publicación y el ISBN o ISSN del mismo. En el caso de artículos publicados en páginas web, anexar la impresión de la página principal del sitio y la del artículo donde se lea el nombre del investigador.
	Fotocopia LEGIBLE de TODAS las certificaciones que dan cuenta de la formación académica, experiencia profesional e investigativa, experiencia artística y/o cultural, estímulos recibidos y en general de toda la información relacionada en el formato de hoja de vida individual.
Si el concursante es de origen extranjero, deberá acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente.	

18. Documentos específicos para todos los concursantes

Cómo presentar la propuesta

El proyecto de investigación deberá presentarse en cuatro (4) copias idénticas impresas en papel tamaño carta, escritas en letra Arial 12, a espacio 1.5 con las páginas numeradas. Cada copia deberá ser argollada por separado.

Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

La primera página o portada de cada una de las cuatro (4) copias del proyecto deberá contener:

1. Nombre de la propuesta de investigación:
2. Seudónimo:
3. Nombre de la Convocatoria (como se muestra a continuación):

BECAS DE INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL IDPC-2010.

Nombre de la categoría: _____ Joven investigador: _____

Trayectoria en investigación: _____

Tema y línea de investigación de la convocatoria: _____

4. Para inscribir su propuesta debe utilizar dos sobres así:
 - **SOBRE No. 1:** En el cual se deberán introducir los documentos que soportan los requisitos para participar en esta modalidad descritos en el apartado Documentos generales adicionales a la propuesta. Es indispensable que la documentación esté **ordenada en la misma forma en que allí se señala**. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.
 - **SOBRE No. 2:** Deberá contener las cuatro (4) copias idénticas de la propuesta de investigación. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo (solamente con el pseudónimo), en el recuadro correspondiente.
 - **SOBRE No. 3:** El sobre No.1 y el sobre No. 2 deben introducirse en un solo sobre (**sobre No. 3**), el cual deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se señala abajo en el recuadro.

SOBRE NO. 1

Nombre de la propuesta de investigación:

Nombre del concursante:

Convocatoria:

BECAS DE INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL IDPC-2010.

NOMBRE DE LA CATEGORÍA: JOVEN INVESTIGADOR: _____ o,
TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN: _____

NOMBRE DEL TEMA Y LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Contenido: Requisitos formales para participar en esta modalidad

SOBRE NO. 2

Nombre de la propuesta de investigación

Seudónimo

Convocatoria

BECAS DE INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL IDPC-2010.

NOMBRE DE LA CATEGORÍA: JOVEN INVESTIGADOR: _____ o,

TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN: _____

NOMBRE DEL TEMA Y LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Contenido: Cuatro (4) copias idénticas del proyecto en físico.

SOBRE NO. 3

Destinatario	Remitente
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA BECAS DE INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL Calle 13 N° 2 - 58 Bogotá Contenido: Sobre N° 1 y sobre N° 2	Nombre del participante Seudónimo Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos, en SESIÓN ABIERTA y presencia del comité de verificación, el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la oficina asesora jurídica o su delegado, y un funcionario de la oficina Asesora de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

NOTA 1:

la documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

la firma del formulario significa la aceptación de las bases de la convocatoria en la que participa. Se recuerda a los concursantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción en su totalidad, así como especificar el concurso en el cual desea participar en esta convocatoria, quienes no presenten el formulario de inscripción, firmado, serán descalificados automáticamente.

NOTA 3:

una propuesta será descalificada si al cierre del periodo de subsanación, no presenta la totalidad de la documentación que es subsanable solicitada en la convocatoria o si su entrega se realiza extemporáneamente.

19. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No. 2-58 en el horario y fechas indicados en el apartado Fechas a tener en cuenta.

Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el apartado Fechas a tener en cuenta. En tal evento el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporaneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

20. Criterios de evaluación

CRITERIO	PORCENTAJE
Claridad en la problemática y pertinencia del proyecto	25%
Coherencia entre los componentes estructurales del proyecto planteado	25%
Capacidad argumentativa	25%
Originalidad en el planteamiento del tema abordado	15%
Calidad de la bibliografía y las fuentes	10%
TOTAL	100%

El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos

21. Publicación del fallo

El fallo del jurado se hará público a través de la página web (www.patrimoniocultural.gov.co) y la cartelera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

NOTA:

contra los fallos del jurado recogidos en las actas, no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos del jurado serán acogidas por el instituto distrital de patrimonio cultural mediante resolución.

22. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general

1. Establecer, en conjunto con el IDPC, todo lo concerniente al desarrollo de la investigación, previo inicio de la misma, así como los ajustes que sean necesarios para su óptimo desarrollo.
2. Desarrollar la investigación de acuerdo con los lineamientos y términos definidos y cumplir con las entregas, actividades y productos programados según los términos señalados con el IDPC para el concurso respectivo.
3. Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo de la investigación. Cualquier modificación deberá ser acordada con el IDPC y quedará registrada mediante acta.
4. Desarrollar durante un lapso no superior a 7 meses la investigación de manera autónoma e individual, de acuerdo con el cronograma de trabajo presentado.
5. Presentar, periódicamente, avances parciales de la investigación de acuerdo con los objetivos, el cronograma planteado en la propuesta de investigación y las observaciones sugeridas por parte del IDPC.
6. Destinar la totalidad del estímulo económico para la realización de la investigación.
7. Tramitar, gestionar y entregar al IDPC todos los permisos y/o autorizaciones que requiera la realización del proyecto incluyendo la de la de uso de las fotografías que puedan hacer parte de la investigación.
8. Entregar como principal resultado de la investigación un texto escrito de carácter publicable que en el caso de la categoría “**jóvenes investigadores**” cuente con una extensión de 100 a máximo 120 páginas en total. En el caso de la categoría “**Trayectoria en investigación**” el texto deberá contar con un mínimo de 130 páginas. Este texto deberá entregarse en medio impreso y magnético.
9. Como anexo al texto final, deberá entregarse un INFORME de finalización de la investigación que deberá dar cuenta de las actividades realizadas durante el proceso de investigación.
10. Desarrollar las actividades propuestas de socialización dentro de los plazos acordados con el IDPC.
11. Ceder los derechos patrimoniales de autor necesarios al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el cual podrá con fundamento en dicha cesión efectuar sin ninguna restricción cualquier modalidad de explotación, transformación, distribución, comercialización, y divulgación por cualquier medio de los resultados de la Beca de investigación.
12. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones que programe el IDPC.
13. Los demás que señale el IDPC en cumplimiento de los objetivos de la investigación.
14. Suscribir las actas de compromiso con el IDPC.
15. Constituir las pólizas y presentarlas para la aprobación de la asesoría jurídica

Nota: de acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, se entiende que estos aceptan que el estímulo que se otorgue cubre en su totalidad los derechos patrimoniales del proyecto surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que haga el idpc

23. Entrega del estímulo económico

La entrega del estímulo económico se realizará una vez se hayan allegado todos los documentos solicitados por parte del IDPC. El estímulo se entregará en tres (3) contados de la siguiente manera:

1. **Primer contado** correspondiente al 40%, previa expedición y comunicación del acta de ganador, firma de carta compromiso y suscripción de pólizas.
2. **Segundo contado** correspondiente al 30% con la presentación y aprobación de un informe/avance del texto de la investigación que deberá ser entregado al cuarto mes de haber iniciado la investigación.
3. **Tercer contado** correspondiente al 30%, con la entrega y aprobación del texto de carácter publicable y del INFORME de finalización de la investigación que deberá dar cuenta de las actividades realizadas durante el proceso de investigación.

NOTA:

Para el desembolso del respectivo estímulo, es indispensable entregar.
TODA LA DOCUMENTACIÓN necesaria en las fechas establecidas para tal fin.

24. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del jurado y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es INDISPENSABLE presentar:

1. Documento de identidad del concursante.
2. Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
3. Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTA 1: las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria, serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el representante legal del participante en el formulario de inscripción.

NOTA 2:

el idpc se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria en cualquier oportunidad que la entidad lo considere pertinente.

ANEXO N. 1

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Becas de Investigación en Patrimonio Cultural 2010

(No diligencie este espacio)

No. de Inscripción: _____

Fecha de inscripción: _____

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente las condiciones generales de esta convocatoria, las condiciones específicas del concurso y las declaraciones expresas del concursante.

II. REQUISITOS

Diligencie **EN SU TOTALIDAD** este formulario.

FIRME ESTE FORMULARIO.

NOTA.

Los concursantes que no presenten el formulario de inscripción, o quienes NO FIRMEN el formulario de inscripción serán rechazados automáticamente.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre de la propuesta: _____

Categoría en la que participa. (Marque con una X en el recuadro respectivo).

CATEGORÍA. JÓVENES INVESTIGADORES

CATEGORÍA. TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN

Nombre del tema y línea de investigación de la convocatoria: _____

IV. INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Se entiende como concursante a la persona natural que presenta la propuesta de investigación.

Nombre del concursante: _____

Seudónimo: _____

V. INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Nombres y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: dd ____ mm ____ aa ____ Edad: _____

Lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Tipo de Identificación (según sea el caso): C.C.

Número de Identificación: _____ de: _____

Fecha de Expedición: _____

Género: Femenino: Masculino:

Ciudad de Residencia: _____

Dirección: _____

Localidad (aplica solo a los residentes en Bogotá): _____

Estrato: _____

Teléfonos: (fijos y celular): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Web: _____

Ocupación: _____

VI. DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

1. Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria a la que me presento.

Sobre la inscripción

2. Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Autorizo al IDPC, la comunicación pública de mi investigación así como de sus productos o resultados, para ser utilizada en diferentes escenarios y medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales.

La presente autorización constituye la cesión de los derechos patrimoniales de autor al IDPC, el cual podrá con fundamento en dicha cesión efectuar sin ninguna restricción cualquier modalidad de explotación, transformación, distribución, comercialización, y divulgación por cualquier medio de mi investigación.

Sobre el estímulo

Manifiesto que me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo o apoyo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, o en caso de cualquier práctica desleal de mi parte, en relación con los términos de esta convocatoria.

Otras autorizaciones

6. Autorizo destruir las copias de mi obra y de los documentos aportados con mi inscripción una vez vencido el término establecido para su retiro, si no han sido reclamadas por mí o por quien yo autorizo para tal efecto.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Nombre:

Identificación:

Firma de la persona natural

ANEXO N. 2

FORMATO HOJA DE VIDA INDIVIDUAL

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Calle 13 N° 2-58
Conmutador: 3550800

INFORMACIÓN PERSONAL

Formación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (antes No Formal)

Indique el nivel de educación básica alcanzado. (Marque con x. Una opción)

NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALCANZADO	
Primaria incompleta	
Primaria completa	
Secundaria incompleta	
Secundaria completa	

Indique su nivel de formación para el desarrollo humano (incluye diplomados), técnica, tecnológica, profesional y posgrado.

(Marque con x varias opciones si es el caso)

NIVEL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO	
Educación para el desarrollo	
Educación técnica	
Educación tecnológica	
Educación tecnológica especializada	
Universitaria	
Especialización	
Maestría	
Doctorado	

Por favor diligencie el siguiente cuadro para cada uno de los estudios, adjuntar fotocopia legible del acta de grado o del diploma de cada uno de los títulos que relacione.

PG: Título profesional de pregrado **E:** Especialización **M:** Maestría **D:** Doctorado

NOMBRE DEL TÍTULO		NIVEL DE FORMACIÓN				FECHA DE GRADO		
		PG	E	M	D	DÍA	MES	AÑO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Adjuntar fotocopia legible de cada uno de los certificados y constancias que relacione.

NOMBRE DEL CURSO, SEMINARIO, SIMPOSIO, CONGRESO O DIPLOMADO		FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Experiencia en investigación

Relacione las actividades realizadas en investigación en temas referidos al patrimonio cultural, arte o cultura, en grupos o centros de investigación. Relacione la más reciente a la más antigua.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ENTIDAD GRUPO U ORGANIZACIÓN CON QUE DESARROLLÓ LOS RESPECTIVOS TRABAJOS O LAS ACTIVIDADES	OCUPACIÓN, CARGO O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA			VINCULACIÓN ACTUAL	
		AÑOS	MESES	DÍAS	SÍ	NO
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, ARTÍSTICA Y/O CULTURAL		_____ años	_____ meses	_____ días		

Experiencia profesional artística y/o cultural

Relacione las actividades realizadas de forma profesional en el campo del arte desde la creación, formación, curaduría y gestión de proyectos de carácter cultural. Relacione de la más reciente a la más antigua.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ENTIDAD GRUPO U ORGANIZACIÓN CON QUE DESARROLLÓ LOS RESPECTIVOS TRABAJOS O LAS ACTIVIDADES	OCUPACIÓN, CARGO O ACTIVIDAD DESARROLLADA	TIEMPO DE EXPERIENCIA			VINCULACIÓN ACTUAL	
		AÑOS	MESES	DÍAS	SÍ	NO

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, ARTÍSTICA Y/O CULTURAL		_____ años	_____ meses	_____ días		

Experiencia profesional en otros campos y/o áreas

Diligenciar la información profesional que no refiere a la experiencia artística y/o cultural

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ENTIDAD GRUPO U ORGANIZACIÓN CON QUE DESARROLLÓ LOS RESPECTIVOS TRABAJOS O LAS ACTIVIDADES	OCUPACIÓN, CARGO O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA			VINCULACIÓN ACTUAL	
		AÑOS	MESES	DÍAS	SÍ	NO
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, ARTÍSTICA Y/O CULTURAL		_____ años	_____ meses	_____ días		

Publicaciones, artículos y/o ensayos (si aplica)

Tipo de publicación: **LB:** Libro - **AR:** Artículo - **EN:** Ensayo - **CU:** Cuento – **NV:** Novela

TIPO DE PUBLICACIÓN	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	AÑO DE LA PUBLICACIÓN	LIBRO	REVISTA	PÁGINA WEB
			REGISTRO ISBN	REGISTRO ISSN (ESPECIFICAR TIPO DE INDEXACIÓN SI LLEGARA A TENERLO (A1 - A2 - B - C))	DIRECCIÓN INTERNET

Para efectos de la puntuación, en todas las publicaciones relacionar, en el caso de los libros, el número de Registro ISBN, y el ISSN en el caso de revistas.

Distinciones (estímulos o reconocimientos)

Relacione estímulos, becas o menciones honoríficas que ha recibido por su trabajo profesional en el campo de su especialidad, e indique, por favor, el nombre de dicha distinción, el nombre del proyecto por el cual fue premiado o becado, la institución que otorgó la distinción, el tipo de estímulo, y el año en que recibió la distinción.

Indique igualmente si ha sido beneficiado con algún estímulo(s) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, del antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo o de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y en que convocatoria(s) y año(s).

NOMBRE DE LA DISTINCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA DISTINCIÓN	TIPO DE DISTINCIÓN	AÑO

ANEXO N. 3

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

1. TÍTULO DE LA PROPUESTA:
2. SEUDÓNIMO:
3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA: (máximo 2 cuartillas) Deberá dar cuenta del estado del arte de la investigación que propone en términos de antecedentes o propuestas preliminares desarrollados en investigaciones relacionadas con el tema a desarrollar, ya sean de carácter nacional y/o internacional. Estos antecedentes deberán proporcionar información en términos de alcance, limitaciones y relación que guardan con la investigación propuesta.
4. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA (máximo 3 cuartillas) Se debe describir y argumentar de forma clara el problema que orienta la formulación del proyecto de investigación en términos de su relación con el patrimonio cultural bogotano, la línea de investigación a explorar, la temática propuesta y el contexto socio cultural en que ésta se inscribe. A su vez, se deberá presentar una justificación que permita entender la necesidad, relevancia y contribución de la investigación al conocimiento y/o reconocimiento del patrimonio cultural de la ciudad.
5. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS: (máximo 1 cuartilla): El objetivo general debe formularse en estrecha relación con el problema de investigación y debe indicar la acción primordial de la investigación a llevar a cabo. Los objetivos específicos deben indicar las metas/acciones que permitirán alcanzar la realización del objetivo general. Todos los objetivos deben ser claros, concisos y viables.
6. MARCO TEÓRICO/CONCEPTUAL: (máximo 4 cuartillas) El marco teórico/conceptual debe dar cuenta de la posición teórica o conceptual desde la cual se propone el proyecto de investigación. En este sentido, debe comprender el diálogo dado entre los conceptos y discusiones teóricas y la posición del investigador que propone el proyecto.
7. METODOLOGÍA: (máximo 3 cuartillas): La metodología debe exponer clara y suficientemente, cómo se resolverá cada uno de los objetivos específicos planteados. Esto es, deberá responder al cómo se hará, a partir de qué herramientas, pasos, fases, técnicas y/o estrategias metodológicas, de carácter cuantitativo y/o cualitativo, acordes a la naturaleza del problema de investigación.
8. RESULTADOS ESPERADOS: (máximo 2 cuartillas): Que resultados se esperan obtener acorde a la propuesta y problemática planteada.
9. CRONOGRAMA: Se deben relacionar todas las actividades, de manera ordenada y secuencial, correspondiendo a la metodología planteada. El cronograma debe plantearse según el tiempo de ejecución del proyecto, que será de siete (7) meses.

10. PROPUESTA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: (Máximo 2 cuartillas).

Esta propuesta debe explicar las actividades a realizar para dar a conocer los resultados de la investigación (conferencias, talleres, seminarios, participación en ciclos o programas de divulgación que realice el IDPC, etc). Dichas actividades deben plantearse dentro de los plazos propuestos en el cronograma y debe contemplarse en el presupuesto de la propuesta.

11. PRESUPUESTO DETALLADO:

Debe relacionarse claramente la manera como se emplearán los recursos económicos y su relación con los diferentes componentes, procesos y momentos de la investigación, teniendo en cuenta, además, el tiempo de ejecución. En caso de existir fuentes de aportes adicionales deberá relacionarse en el presupuesto global, así como anexas la respectiva certificación.

12. BIBLIOGRAFÍA:

Las fuentes bibliográficas deberán relacionarse de manera ordenada y completa. Se recomienda referenciar solamente aquellas fuentes que guardan mayor relevancia con el planteamiento de la investigación.

ANEXO N. 4

MODELO DE FORMATO DE RADICACIÓN

Bogotá D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente yo _____ [la persona que firma y radica] me permito hacer entrega de los documentos necesarios para participar en la convocatoria _____ [nombre de la convocatoria], en representación de _____ [nombre de la persona natural o Nombre de la Persona jurídica que se presenta si aplica] y que conozco las inhabilidades y demás requisitos necesarios para presentación de la propuesta que adjunto.

Atentamente,

C.C.

